



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 085-2017-UTEA-R



Abancay, 01 de marzo del 2017.

VISTO:

El Memorándum N° 0111-2017-UTEA-R, del 27 de febrero de 2017, del Rectorado, que dispone la emisión de Resolución autorizando el contrato de la Abog. María Verónica PEÑA ESPINOZA, como Auditora Académico-Administrativo de la Oficina de Control Interno, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal administrativo, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, por encontrarse de vacaciones los miembros de dicho órgano de gobierno;

Que, mediante Memorándum N° 0111-2017-UTEA-R, del 27 de febrero de 2017, el Rectorado dispone la emisión de Resolución autorizando el contrato de la Abog. María Verónica PEÑA ESPINOZA, como trabajadora de confianza en el puesto laboral de Auditoría Académico-Administrativa de la Oficina de Control Interno, del 01 de marzo al 31 de julio de 2017, con la remuneración mensual de S/. 3,500.00 soles;

Que, al amparo por lo dispuesto en los Artículo 43 párrafo segundo del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR, que norma la situación especial de trabajadores de confianza, y estando al Memorándum N° 111-2017-UTEA-R, del 27 de febrero de 2017, del Rectorado, es procedente autorizar la contratación de la Abog. María Verónica PEÑA ESPINOZA, como trabajadora de confianza en el puesto laboral de Auditoría Académico-Administrativa de la Oficina de Control Interno, del 01 de marzo al 31 de julio de 2017, con la remuneración mensual de S/. 3,500.00 soles;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

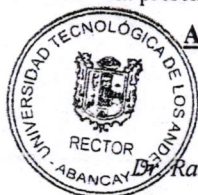
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contratación por necesidad institucional, de la *Abog. María Verónica PEÑA ESPINOZA*, como trabajadora de confianza en el puesto laboral de Auditoría Académico-Administrativa de la Oficina de Control Interno, del 01 de marzo al 31 de julio de 2017, con la remuneración mensual de S/. 3,500.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ramiro Ismael PRUJILLO ROMAN
Rector

Universidad Tecnológica de los Andes



Ramiro Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes